

DECRETO DE ALCALDIA N° 2369 / 2021.

ZAPALLAR, 27 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°74, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Espacio y Jardín S.A., Rut N°76.054.931-2, para el "Servicio provisión y mantención de macetas ornamentales para la Municipalidad de Zapallar", derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-32-LR20. El valor mensual del mencionado contrato es de \$17.457.300 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos), IVA incluido y un plazo de 72 meses.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2021, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el monto mensual en \$5.197.920 (cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos veinte pesos), IVA incluido.
3. Que, a su vez, el artículo 30 de las bases de licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2349, de fecha 20 de noviembre de 2020, permite la modificación hasta por un 30% del monto original.
4. Que la modificación de que se trata fue aprobada por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°09/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, según consta en certificado de acuerdo N°142, de fecha 28 de septiembre de 2021.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de "SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A., Rut N°76.054.931-2, con fecha 25 de octubre de 2021, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
JURÍDICO

con fecha 25 de octubre de 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- DIMAO
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



PMP/JUR / CTL



Y.J.P.



MODIFICACIÓN N°1 DE CONTRATO DE SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS
ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

ESPACIO Y JARDÍN S.A.

En Zapallar, a **25 OCT 2021** comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece ESPACIO Y JARDÍN S.A., Rol Único Tributario N°76.054.931-2, representada legalmente por don KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN, Cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°74, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el contrato "SERVICIO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE MACETAS ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio y Jardín S.A., por un monto mensual de \$17.457.300 y un plazo de vigencia de 72 meses.

Por su parte, mediante Memorándum N° 241/2021, el Encargado del Departamento de DIMAO solicita la modificación de contrato, la cual, conforme al certificado N°349/2021 de disponibilidad presupuestaria, asciende a \$5.197.920 mensuales, IVA incluido. Señala el mencionado Memorándum, que la modificación se debe a que el servicio es producto de una serie de requerimientos de la comunidad, para hermohear sectores que no pudieron ser cubiertos en el contrato original.

Además, cabe señalar que la presente modificación fue aprobada por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°09/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, según consta en acuerdo N°142, de fecha 28 de septiembre de 2021.

A su vez, el artículo 30 de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2349, de fecha 20 de noviembre de 2020, se permite el aumento de un 30% del monto del mencionado contrato.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento de monto en \$5.197.920 (cinco millones ciento noventa y siete mil novecientos veinte pesos) mensuales, IVA incluido.



1

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 30 de las Bases, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°74, de fecha 15 de enero de 2021, lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍAS.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 25 de junio de 2021. La personería de don KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN para representar al CONTRATISTA, consta en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2019 otorgada ante la cuadragésima tercera notaría pública de Santiago. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

KEVIN SEBASTIÁN LIZANA BORN
Representante Legal
ESPACIO Y JARDÍN S.A.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

